

Serrano61

SOCIMI

Madrid, 30 de junio de 2020

SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A. (la Sociedad) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El 25 de junio de 2020 se celebró, por medios exclusivamente telemáticos, en su primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad con asistencia, presentes y representados, del 58,05% del capital social de la Sociedad y el 58,21% del capital social de la Sociedad con derecho a voto.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación los acuerdos del orden del día propuestos por el Consejo de Administración contenidos en el anuncio de convocatoria que se publicó el pasado 22 de mayo de 2020 y completado por medio de la comunicación referida a dicha convocatoria publicada el pasado 10 de junio de 2020, habiendo sido aprobados, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Segundo: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 consistente en la aplicación del beneficio según se detalla a continuación:

- 86.689,00 a la cuenta de “Reserva Legal”.
- 80.199,04 a la cuenta de “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.
- 700.001,96 a Dividendos.

Tercero: Aprobación de la gestión del órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Cuarto: Aprobación de la distribución con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, de un dividendo de 700.001,96 euros, a razón de

0,14 céntimos de euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

Quinto: Modificación del artículo 25 de los estatutos sociales de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad no se ha alcanzado el quórum necesario para la adopción del acuerdo en cuestión, por lo que el mismo no es sometido a aprobación por la junta general de accionistas.

Sexto: Inclusión del artículo 10.bis en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad no se ha alcanzado el quórum necesario para la adopción del acuerdo en cuestión, por lo que el mismo no es sometido a aprobación por la junta general de accionistas.

Séptimo: Inclusión del artículo 24.bis en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad no se ha alcanzado el quórum necesario para la adopción del acuerdo en cuestión, por lo que el mismo no es sometido a aprobación por la junta general de accionistas.

Octavo: Facultar expresamente a todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), así como en el secretario y vicesecretarios no consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y con facultad expresa de sustitución, para que, solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, puedan llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Noveno: Aprobación del acta de la reunión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Rafael Canales Abaitua
Presidente del Consejo de Administración